

DECRETO N°:

3547

TEMUCO:

14 OCT 2022

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alba Ambiente S.A., por escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato: "Arriendo de Dispositivos Biométricos para Control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Alba Ambiente S.A., Rol Único Tributario N° 77.501.530-6, por escritura pública de fecha 28 de septiembre del año 2022.
2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.
3. La renovación de contrato se conviene por el término de 3 años.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Alba Ambientec S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5222 /2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

RENOVACIÓN CONTRATO ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALBA AMBIENTE S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula de nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco, y por la otra la sociedad **ALBA AMBIENTE S.A.**, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos un mil quinientos treinta guión seis, en adelante "La contratista", representada por don **FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**, chileno, ██████████

██████████ cedula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en Avenida Grecia número mil cuatrocientos sesenta, comuna Ñuñoa, de la ciudad de Santiago y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: La Municipalidad de Temuco, por Decreto

Alcaldicio número cuatrocientos noventa y tres de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve, denominada: "Arriendo de Dispositivos Biométricos para Control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y uno de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve a la empresa "ALBA AMBIENTE S.A.", ya individualizada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil seiscientos quince de fecha treinta de septiembre del mismo año. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el periodo de tres años, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma mensual de un millón ciento cincuenta mil pesos, I.V.A incluido, por los veintitrés dispositivos biométricos arrendados, los cuales tienen un valor de cincuenta mil pesos I.V.A incluido, cada uno. **QUINTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo quince punto seis de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Certificado de Fianza número ocho seis tres ocho tres WEB de la Sociedad Administradora Multiaval



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Dos S.A.G.R, por la suma de dos millones setenta mil pesos, con fecha de inicio el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós y fecha de término el día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco.

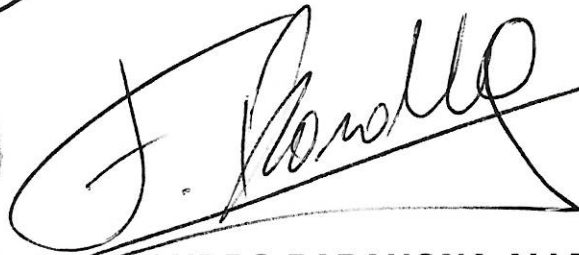
SÉPTIMA: La ejecución de este contrato será supervisada por la Municipalidad, a través del Departamento de Informática. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**, ya individualizado, para representar a ALBA AMBIENTE S.A., consta en Acta Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Alba Ambiente S.A., reducida a escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil quince en la ciudad de Santiago, ante el Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio dos mil setecientos dieciséis guión dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irroque la

celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos veintidos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE
En rep: ALBA AMBIENTE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT 2022

